

REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

COPIA DE LA ESCRITURA DE

PODER GENERAL QUE OTORGA EL SEÑOR HENRY SEGUNDO
CHANG LOQUI, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN LA
COMPAÑIA INMOBILIARIA ROSANGEL S.A., EN CALIDAD DE
GERENTE GENERAL, A FAVOR DE LA SEÑORITA ABOGADA BERTHA
LETICIA CHANG LOQUI.-

Del Registro de Escrituras Públicas del año

Ab. Eduardo Falqu ez Ayala
NOTARIO





AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1

NUMERO:

**PODER GENERAL QUE OTORGA
EL SEÑOR HENRY SEGUNDO
CHANG LOQUI, POR LOS
DERECHOS QUE REPRESENTA EN
LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA
ROSANGEL S.A., EN CALIDAD DE
GERENTE GENERAL, A FAVOR
DE LA SEÑORITA ABOGADA
BERTHA LETICIA CHANG LOQUÍ.--**

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día quince de diciembre del dos mil once, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparece el señor **HENRY SEGUNDO CHANG LOQUI**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, casado, empresario, en calidad de **GERENTE GENERAL**, de la compañía **INMOBILIARIA ROSANGEL S.A.** según consta de la copia del nombramiento que se adjunta como documento habilitante.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a otorgar esta escritura pública de **PODER GENERAL**, sobre cuyo objeto y resultados bien instruí, a la que procede de una manera libre y espontánea



siguientes cláusulas: -----

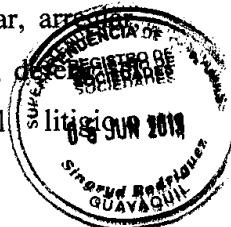
PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece a suscribir el presente instrumento el señor HENRY SEGUNDO CHANG LOQUI por los derechos que representa en la compañía INMOBILIARIA ROSANGEL S.A. en calidad de GERENTE GENERAL, de nacionalidad ecuatoriana, casado, empresario, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, para conferir mandato general a favor de la señorita abogada BERTHA LETICIA CHANG LOQUI. -----

SEGUNDA ANTECEDENTES: La Junta General de Accionista de INMOBILIARIA ROSANGEL S.A. celebrada el ocho de noviembre del dos mil once, conforme a lo dispuesto en el ARTICULO DÉCIMO CUARTO de los estatutos, resolvió autorizar al Gerente General señor HENRY SEGUNDO CHANG LOQUI para que pueda constituir un mandatario general de la compañía y ejerza las facultades inherentes al Gerente General y delegables establecidas en el indicado artículo, designándose a la señorita BERTHA LETICIA CHANG LOQUI como MANDATARIA GENERAL para que obrando a su nombre y representación intervenga en los siguientes actos y contratos: **UNO:** El compareciente otorga poder general a la señorita BERTHA LETICIA CHANG LOQUI, ecuatoriana, soltera, abogada, ecuatoriana y con domicilio en Guayaquil, Provincia del Guayas para que intervenga y realice a mi nombre y representación, al suscribir y firmar a nombre del otorgante las escrituras públicas e instrumentos privados en los que consten actos y contratos que deba celebrar LA MANDATARIA como compraventa de bienes de cualquier naturaleza, pactar precios y recibir o pagarlos cuando fuere el caso, incluyendo la aportación de los mismos a



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

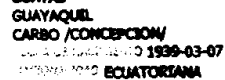
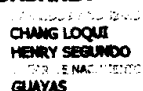
administración de bienes muebles e inmuebles. **DOS:** Abra cuentas corrientes o de ahorro, o realice depósitos a plazo en bancos u otras entidades financieras autorizadas por Ley e igualmente gire contra las mismas y en general realice cuanto acto o gestión sea necesario en beneficio de los bienes e intereses que maneje o sean inherentes a las facultades del mandante. Le doy poder igualmente para que pueda endosar o ceder las acciones sociales de mi propiedad, suscribiendo los respectivos instrumentos públicos o privados para formalizar dicha cesión o transferencia. **TRES: LA MANDATARIA** igualmente está facultada para que intervenga y proceda a la disolución de la compañía por cualquier causal de conformidad con el ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO de los estatutos y Ley de Compañías, actúe como liquidadora de la misma, y proceda a la liquidación acorde a lo dispuesto en la Ley para la liquidación de la compañía. **CUATRO:** Este poder general confiere a La Mandataria las más amplias facultades para que intervenga y agilite cuanto trámite en general sea necesario ante las autoridades o entidades públicas como Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, Servicio de Rentas Internas SRI, Municipio, etc. o cualquier otro ente u organismo público o privado relacionado con la actividad y responsabilidad de la compañía, aún cuando no estuviere debidamente mencionado en este poder. **QUINTO:** Representar al otorgante en todo juicio como actor, demandado o tercerista, o de cualquier otra naturaleza, en que el otorgante tenga interés directo, pudiendo al efecto presentar toda clase de acciones, demandas requerimientos, excepciones en cualquier clase de juicios, continuándolos hasta su terminación; pudiendo conciliar, transigir, transar, arrojar, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, desistiendo el juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual verse el litigio.



tomar posesión de ella y en general tomar cualquier decisión que considere necesario LA MANDATARIA. **SEXTO:** Representar al otorgante judicial y extrajudicialmente; para que otorgue poderes especiales, principalmente en calidad de procuración judicial; delegue este mandato, en todo o en parte, reservándose o no su ejercicio para revocar los poderes que hubiere conferido o las delegaciones o sustituciones que hubiere hecho. **SEPTIMO:** Mi apoderada se entenderá investida de las más amplias facultades que la naturaleza del encargo requiera, de tal manera que en ningún caso se vea impedido de actuar por falta o insuficiencia de atribuciones. **OCTAVO:** Este mandato lleva implícita la procuración judicial para el caso de ser necesario y la autorización de poder delegarla parcial o totalmente, si las circunstancias así lo ameritan haciendo uso de las facultades del Artículo Cincuenta del Código de Procedimiento civil, a fin de que en todas las instancias de su intervención no le falten facultades, aunque aquí no estuvieran taxativamente indicadas. La Mandataria nombrada hará uso de las facultades comunes a los procuradores y de las especiales a las que se refiere el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento civil vigente, las mismas que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento del mismo.- La apoderada se obliga a cumplir con las disposiciones tipificadas en el Artículo cincuenta y uno del Código de Procedimiento civil mencionado.- Para el otorgamiento de este PODER GENERAL se cumplieron todos los requerimiento y formalidades legales.---- Agregue usted Señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento. Firmado: ABOGADA LETTY CHANG LOQUI.- Registro Número: ochocientos dieciséis.- Colegio de Abogados del Guayas.-----



090344019-6



CHAN
YVONNE



FIRMA DEL CEDENTE: _____

[illegible]

INSTRUCION
SECUNDARIA
RADIOOPERADOR
EXPOSICION
ARTICULO 10 NOMBRES DEL PASAJE
CHANG SEGUNDO
LOQUET ANGELA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
2008-11-17
GUAYMA
FECHA DE EXPIRACION
2020-11-17
CORP. REG. CIVIL DE GUAYMA
FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL
FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL



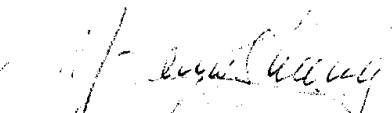


AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

ESTA ULTIMA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PUBLICA DE PODER GENERAL QUE OTORGA EL SEÑOR HENRY SEGUNDO CHANG LOQUI POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN LA COMPAÑIA INMOBILIARIA ROSANGEL S.A. EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL. A FAVOR DE LA SEÑORITA ABOGADA BERTHA LETICIA CHANG LOQUI.--

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados cuyo texto queda agregado, todo lo cual, en un mismo texto, queda elevado a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

Por la compañía INMOBILIARIA ROSANGEL S.A.


HENRY SEGUNDO CHANG LOQUI

GERENTE GENERAL

C.C. 090344019-6

CERT.VOT.

R.U.C. 0990799415001

EL NOTARIO



ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA
INMOBILIARIA ROSANGEL S.A.**

En la ciudad de Guayaquil a los ocho días del mes de noviembre del dos mil once a las diez horas en el local de la compañía ubicado en Córdova 1021 y Avda. Nueve de Octubre, piso 18º., se reunieron en Junta General Extraordinaria y Universal los socios de la Compañía **INMOBILIARIA ROSANGEL S.A.** previamente acordada. La Presidenta, declara abierto el acto y dispone que se elabore la lista de socios concurrentes y se la incorpore al expediente de esta Junta, anotándose que asisten los señores, Bertha Leticia Chang Loquí, titular de NOVENTA Y NUEVE acciones de DIEZ DOLARES cada una, Daniel Diaz Chang titular de UNA Acción de DIEZ DOLARES, encontrándose representado el total del capital social de la compañía que es de MIL DÓLARES. Los socios manifiestan unánimemente, que están de acuerdo con la celebración de esta Junta, en virtud de lo cual, la Presidenta declara legalmente constituida la Junta General Extraordinaria de socios de la compañía de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías. Actúa de Secretario Ad Hoc de la Junta el señor Daniel Díaz Chang. Previamente los socios se han puesto de acuerdo sobre el único punto a tratar en esta Junta que es:

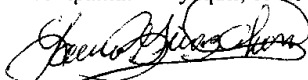
Conocer y resolver sobre el otorgamiento de poder general a la abogada Bertha Leticia Chang Loquí.

Actúa como Presidenta de esta Junta la señora Vilma Chang Loquí, y como Secretario (a) Ad-Hoc el señor Daniel Alfredo Díaz Chang. La Presidenta dispone que el Secretario Ad-Hoc constate el quórum reglamentario y de cumplimiento a las demás formalidades legales; constatado el quórum reglamentario se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 7 del Reglamento sobre Juntas Generales de Accionistas. Inmediatamente, la Presidenta declara instalada la Sesión y pone a consideración de los accionistas presentes el único punto del orden del día a tratarse, cual es, otorgar poder general amplio y suficiente a la abogada Bertha Leticia Chang Loquí para que actúe, gestione y realice todos los asuntos concernientes de la compañía hasta su disolución y liquidación conforme el mandato general que se le confiere. Seguidamente pasan a deliberar el tema, y después de discutirlo y analizarlo se procede a considerar el otorgamiento del Poder General a favor de la socia señor Bertha Leticia Chang Loquí con todas las facultades inherentes al Gerente General, conforme lo establecen los estatutos de la compañía, Luego de cortas deliberaciones someten a votación, y proceden por unanimidad a designar a la abogada Bertha Leticia Chang Loquí apoderada general de la compañía INMOBILIARIA ROSANGEL S.A.

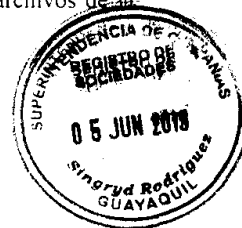
Acto seguido, la Sala autoriza al Secretario Ad-Hoc Daniel Alfredo Diaz Chang para que expida el poder general a nombre de la abogada Bertha Leticia Chang Loquí y realice el trámite para su legalización.

No habiendo otro asunto que tratar y luego de haberse concedido un receso para la redacción de la presente Acta, y reinstalada que fue, se le dio lectura, aprobándose, habiéndosela aprobado por unanimidad, por lo que se da por terminada esta Junta a las 10h40. Para constancia de lo cual todos los socios presentes firman el Acta. f) Vilma Chang Loquí Presidenta; f) Henry Chang Loquí Gerente General; f) Bertha Leticia Chang Loquí ACCIONISTA; Daniel Diaz Chang ACCIONISTA.

CERTIFICO.- Que la presente Acta es copia de la original que consta en los archivos de la compañía. Guayaquil, 09 de noviembre del 2011.



Sr. Daniel A. Diaz Chang
SECRETARIO AD-HOC



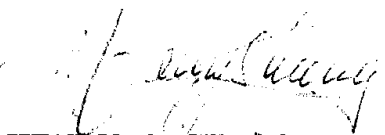


AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

ESTA ULTIMA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PUBLICA DE PODER GENERAL QUE OTORGA EL SEÑOR HENRY SEGUNDO CHANG LOQUI POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN LA COMPAÑIA INMOBILIARIA ROSANGEL S.A. EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL. A FAVOR DE LA SEÑORITA ABOGADA BERTHA LETICIA CHANG LOQUI.--

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados cuyo texto queda agregado, todo lo cual, en un mismo texto, queda elevado a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

Por la compañía INMOBILIARIA ROSANGEL S.A.


HENRY SEGUNDO CHANG LOQUI

GERENTE GENERAL

C.C. 090344019-6

CERT.VOT.

R.U.C. 0990799415001

EL NOTARIO



ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA



Guayaquil, 8 de octubre del 2011

Señor
Henry Segundo Chang Loquí
Ciudad



De mi consideración:

Me permito comunicarle a usted que en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionista de INMOBILIARIA ROSANGEL S.A. celebrada el 7 de octubre del 2011 resolvió elegirlo GERENTE GENERAL de la misma por un periodo de cinco años.

De conformidad con los estatutos sociales, usted tiene la representación legal y extrajudicial de la compañía en forma individual.

INMOBILIARIA ROSANGEL S. A. se constituyó por escritura pública autorizada por la Notaria Vigésima Séptima de Guayaquil el 30 de diciembre de 1982 e inscrita en el Registro Mercantil el 8 de agosto de 1983.

Atentamente,

Daniel Díaz Chang
C.I.0912909082
SECRETARIO AD HOC

ACEPTACIÓN:- Acepto el cargo de Gerente General de **INMOBILIARIA ROSANGEL S.A.** para el cual he sido elegido.- Guayaquil, 8 de octubre del 2011.

Atentamente,

Henry Segundo Chang Loquí
C.I.090344019-6



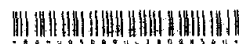
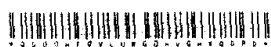
Registro Mercantil Guayaquil

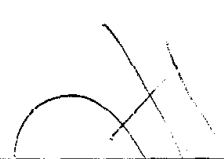
NUMERO DE REPERTORIO: 64.517
FECHA DE REPERTORIO: 18/oct/2011
HORA DE REPERTORIO: 11:49

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha treinta y Uno de Octubre del dos mil once queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **INMOBILIARIA ROSANGEL S.A.**, a favor de **HENRY SEGUNDO CHANG LOQUI**, de fojas 99.576 a 99.577, Registro Mercantil número 19.494.

ORDEN 64517




XAVIER RODAS GARCES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

S

REVISADO POR 

[illegible]